OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 981 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y PAULA ANDREA MEDINA TORRES

OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA
CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA MEDINA TORRES** **C.C. No. 1.075.278.292 de Neiva** Establecimiento de comercio **COLPARTES NEIVA**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber de una parte, **EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.075.240.470 expedida en Neiva - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Movilidad Municipal, nombrada mediante Decreto No. 0067 de 2024 e incorporada a través de Decreto 0489 del 22 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No. 0320 del 23 de octubre 2024, debidamente delegada conforme a las previsiones del de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte, **PAULA ANDREA MEDINA TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.278.292 de Neiva**,** quien se ha venido denominando **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 0021 el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalas previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 15 de agosto de 2024 entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA** y el **CONTRATISTA** suscribieron Contrato de Suministro de Servicios No. 981 de 2024 cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA**". **2).** Que, de conformidad con la cláusula séptima, el plazo de ejecución es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024, suscribiéndose el acta de inicio el 23 de agosto de 2024, por ende, dado la fecha de iniciación y el monto hasta ahora ejecutado, el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4).** Que, mediante Acta de Justificación de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita entre las partes, se determinó la conveniencia de incluir nuevos ítems al Contrato de la referencia, por las razones consignadas en el acta mencionada. **5).** Que la modificación tiene sustento legal en los Artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. **6).** Que, se hace necesario suscribir el presente Otrosí No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales el valor de este contrato se ha fijado en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($294.117.647,00) MCTE más CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($55.882.353) MCTE por concepto de IVA, para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) MCTE incluidos impuestos, tasas contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar de la presente vigencia fiscal, según los valores unitarios indicados en la propuesta económica electrónica que se encuentra en el SECOP II y en el anexo denominado CONSOLIDADO PRESUPUESTO VALORES UNITARIOS – CONTRATO / OTROSÍ No. 01. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA TERCERA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí, el Acta de Justificación de Otrosí de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por las partes. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024

POR EL MUNICIPIO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Secretaria de Movilidad Municipal

POR EL CONTRATISTA

PAULA ANDREA MEDINA TORRES
Contratista

Proyectó: **Mercy Enciso Ramírez**
Contratista – Apoyo Jurídico S.M.M